



SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 136, ubicado en Frontera Comalapa, Chiapas, con Clave de Centro de Trabajo 07DCT0006V, certifica que

ABRAHAM SANCHEZ PEREZ

con Clave Única de Registro de Población SAPA991219HCSNRB00 y número de control 15307060850143, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico en Programación, clave 344100002-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 23 de julio de 2018, con 360 créditos, de un total de 360.

PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO:

7.1

SIETE PUNTO UNO

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Desarrolla e instala software de aplicación utilizando programación estructurada, con almacenamiento persistente de los datos.	8.0	340	34.0
II. Desarrolla software de aplicación utilizando programación orientada a objetos, con almacenamiento persistente de los datos.	8.0	340	34.0
III. Desarrolla aplicaciones web y móviles.	8.0	340	34.0
IV. Administra sistemas operativos, de aplicaciones y servicios.	7.0	240	24.0
V. Desarrolla, administra y configura soluciones de e-learning y comercio electrónico.	9.0	240	24.0

Autoridad educativa: Angel Meza Villar - Director de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000411523514

Sello digital autoridad educativa:

Fx1ofXHdPUA3rfg6HjaDRJRLaBnbxBIVlr3MQTp5fNTPshuYZ+YcY0H1c3V5HYHpJ6NvXKtuzPj/GKkr
kVtJfLqWNGmfkAjbq6yDeXar8ecD+P4S1on/FAo8bOhBm8+JbjcAD14XCo7nogcyifWCS7gccSbQkQXk
GdfxedH7K3b403nY9w2II0TiiMr8ivxqlVc5nlddjGebc3z5pi5BVakGqJ//JO/FGtjWQeabkqTY7rUI
wa8OSFnSnPVS8z0z2D4XJQ6UdmsYu/oJrm97IG6rabiP+8DEcDWD3fK9i79VReTcPZRINV0xk5j5eMC
P8QH0501jAPLy9NarBoj0A==



Fecha y hora de timbrado: 27/07/2018 12:41:21

Sello digital SEP:

FyugosQRXjstVOO8UqKX8utKmtQwpjLc7QKWHd3/V8z3eCkTp6J89yWM8zvHxcCV+z9Pu27dcN0W8Ds/
KtnqL/oQ8AF0wlkSi9BkjsSZC8vgyW12qcgXjIB+c2kFCvEzKmdXEyTDbEAnm2ShKUOuSIAJVT16qS
DE+k7SiO9tcwFF88LABHqkdOXVq+4CnDqVrIrJUFQR/hY3a+NVqlj4EGDdGRrLQXI5G2v4hdk5lvkGO5
OUYF2TAa3npaBe2VEmascIRRDryP7iGR57CeDvuSi9KK1w2ZWGjQul4BhJRNvzMc3A3p8uOwWmiYs8Ca
b0OwUirXl26Wgtqy5uNn3g==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio 48633f3e-5ddd-4db0-ae57-4abc1d51af75.

El presente documento se imprime en Frontera Comalapa, Chiapas, a los 23 días del mes de julio de 2018.

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.

Autoridad educativa: Angel Meza Villar - Director de Área.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000411523514

Sello digital autoridad educativa:

Fx1ofXHdPUA3rfg6HjaDRJRLaBnbxBIvIr3MQTp5fNTpshuYZ+YcY0H1c3V5HYHpJ6NvXKluzPj/GKkRkVtJFlqwNGmfkAjbq6yDeXar8ecD+P4S1on/FAo8bOhBm8+JbjcAD14XC07nogcyifWCS7gccSbQkQXkGdfxedH7K3b403nY9w2lI0TiiMr8ivxqlVc5niddjGbc3z5pi5BVakGqJ//JO/FGtjWQeabkqTY7rU1wa8OSFnSnPVS8z0z2D4XJQ6UdmsYu/oJrm97IG6rabiP+8DEcDWdD3fK9i79VReTcZRINVOxk5j5eMCP8QH0501jAPLy9NarBoj0A==

Fecha y hora de timbrado: 27/07/2018 12:41:21

Sello digital SEP:

FyugosQRXjstVOO8UqKX8utKMTQwpjLc7QKWHd3/V8z3eCkTp6J89yWM8zvHxcCV+z9Pu27dcN0W8Ds/KtnqL/oQ8AF0wIkS19BkjNsSZC8vgyW12qcgXjIB+c2kFCvEzKmdXEyTDBEAnm2ShKUOuSIAJVJTI6q5DE+k7SiO9tcwFF88LAbHqkd0XVq+4CnDqVrIrJUF RQ/hY3a+NVqlj4EGDdGRrLQXI5G2v4hdk5lvkGO5OUYF2TAA3npaBe2VEmascIRRDryP7iGR57CeDvuS19KK1w2ZWGjQul4BhJRN VzMc3A3p8uOWWmiYs8Cab0OwUirXI26Wgtqy5uNn3g==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=3612098. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.